

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE HACER  
Rad. 1100131-10-027-2022-00640-00

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Vencido en silencio el término concedido por auto del 23 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

TERCERO: Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de este proceso. Adjúntese la copia de este auto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 174 FECHA 01 - NOVIEMBRE -2022

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretario